

# 1 2 ° I N F O R M E



P E R I O D I S M O  
Y L I B E R T A D  
D E E X P R E S I Ó N  
E N U R U G U A Y

**CAINFO**



# 12° INFORME PERIODISMO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN URUGUAY

3 de mayo de 2026

Una investigación de:



Miembro de:



# Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo)

Montevideo, Mayo de 2026

## Consejo Directivo:

Fabián Werner (presidente)  
Pilar Teijeiro  
Carolina Molla

## Libertad de expresión:

Daniel Lema

# ÍNDICE

1 . Introducción	5
2 . Marco conceptual y metodología	6
3 . Hallazgos del monitoreo	16
3.1 . Principales novedades	16
3.2 . Descripción de los casos según indicador	19
4 . Contexto y conclusiones	34
5 . Recomendaciones	41

## 1. Introducción

Este documento presenta los principales hallazgos del doceavo informe de monitoreo de libertad de expresión en el ejercicio de la profesión periodística en Uruguay, realizado por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo), integrante de la red Intercambio para la Libertad de Expresión (IFEX)<sup>1</sup>, Voces del Sur<sup>2</sup> y de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información<sup>3</sup>.

El reporte da cuenta del estado de situación en el período comprendido entre el **1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026**. Se enmarca en el proyecto “Periodismo y libertad de expresión en Uruguay” de Cainfo, que impulsa la promoción y defensa de la libertad de expresión en el país a partir del desarrollo de una metodología de relevamiento y sistematización de información sobre la materia.

El informe incorpora la actualización de la metodología e indicadores de la Red “Voces del Sur”, una alianza de organizaciones de la sociedad civil que defiende la libertad de expresión. La iniciativa busca aumentar la capacidad de las redes de la sociedad civil, salvaguardar las libertades de expresión y prensa, y establecer mecanismos de coordinación y colaboración junto a los sistemas de Derechos Humanos interamericano y de las Naciones Unidas.

“Voces del Sur” está integrada por:

- Artículo 19 : México
- Asociación de Periodismo Investigativo (Abraji): Brasil
- Asociación de Periodistas de El Salvador (APES): El Salvador
- Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANP): Bolivia
- Centro de Archivos y Acceso a la Información (Cainfo): Uruguay
- Comité por la Libre Expresión (C-Libre): Honduras
- Foro de Periodismo Argentino (FOPEA): Argentina
- Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP : Colombia
- Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia: Nicaragua
- Fundamedios: Ecuador
- Instituto Cubano de Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP): Cuba
- Instituto Demos: Guatemala
- Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA): Paraguay
- Instituto de Prensa y Libertad de Expresión: Costa Rica
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Perú
- Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS): Venezuela
- Observatorio del Derecho a la Comunicación: Chile

<sup>1</sup> <https://ifex.org/es/alc/>

<sup>2</sup> <https://www.vocesdelsurunidas.org/>

<sup>3</sup> <http://www.alianzaregional.net/>

## 2. Marco conceptual y metodología

El Monitoreo se propone analizar, documentar y poner en línea toda la información disponible sobre las amenazas y restricciones al ejercicio de la libertad de expresión de las personas periodistas en el Uruguay, con base en 12 indicadores comunes. Se suma un indicador transversal que visibiliza las situaciones con alerta de género.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “el ejercicio periodístico solo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.

Para la CIDH “periodistas son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto”. Cuando estos atentados quedan impunes, agrega la CIDH, “esto fomenta la reiteración de actos violentos similares y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras”<sup>4</sup>.

La CIDH ha sostenido que “las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el estado de derecho”<sup>5</sup>.

De acuerdo al Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

El derecho a la libertad de expresión cuenta en Uruguay con una amplia tutela convencional, constitucional y legal. Si bien el derecho a la libertad de expresión es por definición un derecho universal que se reconoce y garantiza a todas las personas, en función de los objetivos y de la pauta metodológica que se estableció, el estudio solo incluyó aquellos hechos que han sido consecuencia del ejercicio de la profesión periodística.

---

<sup>4</sup> Informe 2013 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 365. Disponible en: [http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_22\\_IA\\_2013\\_ESP\\_FINAL\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_IA_2013_ESP_FINAL_WEB.pdf)

<sup>5</sup> Análisis e interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Párrafo 38. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2>

Asimismo se puso especial atención en identificar aquellos casos en los que pudieran existir indicios de discriminación por razones de género, orientación sexual, raza, edad, identificación política, origen social o territorial, entre otros.

La investigación realizada para el relevamiento de casos fue de tipo exploratoria, por lo cual, debe tenerse en cuenta que es posible que existan más hechos que no han llegado al conocimiento de los encargados de elaborar el monitoreo. El relevamiento de la información se realizó durante el año móvil que va desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

El trabajo de monitoreo supuso el desarrollo de las siguientes etapas:

- A. Relevamiento: recepción y/o recolección de denuncias e informaciones sobre violaciones a la libertad de expresión a partir de artículos periodísticos, publicaciones en redes sociales, denuncias de organizaciones de la sociedad civil, periodistas o población en general.
- B. Registro: asiento de los hechos en una base única, categorización en función de los indicadores establecidos.
- C. Investigación: ampliación de la información existente mediante la investigación de cada caso a través de búsqueda de documentación, denuncias, testimonios y registros de otras organizaciones a fin de confirmar la ocurrencia de los hechos.
- D. Sistematización y análisis: procesamiento de la información reunida y elaboración del presente documento.
- E. Publicación.

Asimismo, el monitoreo conjunto en el marco del proyecto “Voces del Sur” se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas. Específicamente, se enfoca en el relevamiento del Objetivo 16.10 que se propone “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Este objetivo se monitorea en base a dos indicadores:

**16.10.1:** Número de casos verificados de homicidio, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los 12 meses anteriores.

**16.10.2:** Número de países que adoptan y aplican las garantías constitucionales, reglamentarias y/o normativas para el acceso público a la información.

---

Para el monitoreo en cada uno de los países que integran el proyecto “Voces del Sur”, los indicadores específicos que se utilizan desde su actualización en el año 2025 son los siguientes:

## **1 . Asesinatos<sup>6</sup>**

Acto que causa la muerte, considerado como un homicidio intencional como consecuencia del ejercicio de la profesión.

## **2 . Secuestro**

Sustracción y detención ilícita de una o de varias personas en contra de su voluntad, incluso mediante el uso de la fuerza, amenaza, fraude o persuasión con la finalidad de exigir, por su liberación, un provecho ilícito o con el objeto de obstruir, censurar o incidir de manera negativa en la labor periodística o en la libertad de expresión.

## **3 . Desaparición forzada**

Se trata de arrestos, detenciones, retenciones o traslados o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes gubernamentales, o grupos o personas que actúan en nombre de o con apoyo del Estado y que se niega revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad.

## **4 . Detención arbitraria**

Se refiere al arresto, retención, o detención de una persona donde no existe un juicio justo o no hay base legal alguna que justifique la privación de la libertad. Ocurre cuando la privación de libertad se da en consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión definido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## **5 . Tortura**

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores, intimidaciones, coacciones o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales. Tiene como fin obtener de ella información o una confesión, o bien, castigarle por un acto o publicación que haya realizado, o se sospeche que ha realizado. Se entenderá como tortura todo método que busque anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.

---

<sup>6</sup> En el caso de que el asesinato sea en contra de un familiar o allegado a un periodista será considerado en el indicador de agresión y ataques porque es un acto para intimidar al profesional de la comunicación.

## 6. Agresiones físicas

Se refiere a acciones de violencia física implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.

Dentro de este indicador se puede incluir las siguientes agresiones:

- A. Ataques a la integridad física de la persona periodista y/o personas allegadas que pueden entenderse como golpes que generen daños corporales.
- B. Allanamientos (ingreso a un medio con el propósito de investigar algún hecho con o sin orden judicial) y/o atentados contra los domicilios de periodistas y trabajadores de medios de comunicación o contra la infraestructura de medios de comunicación como quema a la sede de los mismos, ataque con explosivos, etc.
- C. Destrucción o confiscación de equipos y materiales periodísticos durante una cobertura de prensa. Ataques y confiscación de bienes de personas periodistas relacionados con su trabajo.
- D. Intentos de homicidio, atentados, intento de secuestro.

## 7. Agresiones verbales, escritas y digitales

Se refiere a acciones de intimidación o amenazas verbales o escritas que se realizan a través de canales tradicionales o digitales, implementadas con el objetivo de amedrentar a las personas periodistas o a los medios de comunicación limitando la libertad de expresión y el trabajo de prensa.

Algunas de las acciones pueden ser:

- A. Amenazas explícitas, implícitas o simbólicas. Pueden ser desde amenazas de muerte realizadas directamente, hasta llamadas intimidantes de personas desconocidas o el envío de corona u ofrenda fúnebre haciendo un llamado al periodista a que deje de informar. También se incluyen las amenazas realizadas a través de redes sociales u otros medios digitales.
- B. Amedrentamiento, acoso, asedio, hostigamiento, espionaje e intimidación verbal contra personas periodistas o medios de comunicación.
- C. Insultos e improperios en medios digitales, escritos o verbalizados directamente hacia la persona periodista
- D. Escraches públicos

## 8. Desplazamiento forzado

Acciones que obligan o promueven a las personas periodistas, trabajadoras de medios de comunicación o a los mismos medios al desplazamiento forzado dentro o fuera del país (migración forzada o exilio), incluye la negación arbitraria de ingreso al país de origen por parte de las autoridades migratorias.

## 9. Discurso estigmatizante

Se refiere a ataques, verbales o escritos, realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar la labor periodística.

Este indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Insultos o descalificaciones de personas funcionarias y/o figuras públicas influyentes realizadas públicamente a través de cualquier medio, incluyendo RRSS.
- B. Campañas sistemáticas de desprestigio o desinformación realizadas a través de medios públicos, oficialistas, privados y comunitarios. Incluye campañas a través de portales de Internet y por RRSS.
- C. Criminalización. Acción mediante la cual una persona del sector público, a través de éste, o particular con proyección pública, señala o atribuye tanto a una persona periodista, medio y/o a sus actividades, una naturaleza criminal, entendiéndose este elemento como merecedor de una sanción o castigo.
- D. Atribuir en redes sociales de forma equivocada o arbitraria la pertenencia de periodistas o medios de comunicación a partidos, religiones, gobiernos u otro tipo de grupos con la intención de desprestigiarles.

## 10. Violencia sexual

Se refiere a todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima. Se debe tener en mente que estas acciones pueden suceder tanto en un espacio físico como en el digital.

Este indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Cualquier acto donde se comete una violación a través de la introducción de cualquier elemento o instrumento por la vía vaginal, anal u oral de otra persona sin su consentimiento o por medio de violencia física y/o psicológica.

- B. Cualquier acto de coacción hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por la relación de ésta con la víctima.
- C. Toqueteo indeseado, acoso sexual, comentarios sexuales no deseados, amenazas de violencia relacionadas con la violencia sexual.

## 11. Hostigamiento judicial

Se refiere a acciones judiciales abusivas contra las personas periodistas o medios de prensa, incluyendo SLAPPs o litigios estratégicos contra la participación pública, con el objetivo de intimidar y limitar la labor periodística y el debate público.

El indicador incluye las siguientes acciones:

- A. Procesos y sentencias civiles y penales. Se reporta a través de una alerta desde el inicio del proceso hasta su actualización con la conclusión en sentencia o archivo.
- B. Inicio de procesos civiles que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Demanda por daño moral y b) demanda por responsabilidad objetiva;
- C. Inicio de procesos penales que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Denuncia por delitos que protegen “el derecho al honor”; b) extinción de dominio; y c) denuncia por: halconeos, ultrajes, terrorismo, sabotaje, entre otros.
- D. Inicio de procesos administrativos que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: a) Embargo o decomiso por mandato; b) Gestión de auditorías extraordinarias; c) Interrupción de servicios sin justificación, d) bloques informativos oficiales; entre otros.
- E. Encarcelamiento, multas, sanciones o medidas sustitutivas en contra de personas periodistas y medios de comunicación a consecuencia de una sentencia judicial arbitraria.
- F. Pedidos de revelación de fuentes periodísticas por parte de la Fiscalía, Policía u otros operadores de Justicia, en el marco de investigaciones y procesos judiciales civiles y penales.
- G. Hostigamiento Electoral. Inicio de acciones ante autoridades electorales (en coyuntura electoral o no) que puede o no incluir el uso de recursos públicos. Estos pueden incluir, pero no se limita a: i) Medidas cautelares que ordenen remoción de contenido; ii) Sanciones por veda electoral.

## 12. Restricciones en el acceso a la información

Se refiere a restricciones o la obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.

Las siguientes acciones se consideran como restricciones de acceso a la información:

- A. Restricción del derecho de acceso a la información pública por incumplimientos de transparencia activa o por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión.
- B. Obstrucción al trabajo periodístico, incluyendo las restricciones de circulación en coberturas periodísticas.
- C. Impedimento de coberturas de hechos o información de interés público incluyendo restricciones para el intercambio con personas funcionarias o la participación en conferencias de prensa.

## 13. Uso abusivo del poder estatal

Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o impiden la elaboración de su trabajo.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

- A. Acciones orientadas a la asfixia financiera entre ellas: retiro de la pauta oficial de medios independientes con el propósito de afectar la estabilidad; abuso e imposición de pauta oficial constante en dichos medios; presiones ejercidas desde el estado contra grupos económicos con el propósito de que retiren publicidad de determinado medio de comunicación; y/o multas o impuestos dirigidas específicamente a los medios de comunicación.
- B. Concesión de frecuencias evadiendo mecanismos de control, omitiendo recomendaciones, favoreciendo la concentración e impidiendo que medios independientes tengan acceso a parte del espectro radioeléctrico.
- C. Restricciones al acceso de insumos, como, por ejemplo, impedimento de acceso al papel y tinta. Esto también puede incluir impedimento del acceso a electricidad u otros elementos necesarios para realizar la labor periodística.
- D. Cierre arbitrario de medios de comunicación y/o desamparo de medios comunitarios que no son reconocidos como tal por los gobiernos porque no se ajustan a la normativa y, por ende, se encuentran en situación de vulnerabilidad, se incluye la ocupación de instalaciones de medios de comunicación.

- E. Retirada o rectificación abusiva de contenidos sin orden judicial y que no estén amparados en las leyes locales.
- F. Negación de servicios por instrucción de actores estatales como puede ser la obstaculización de acceso a documentos de identidad o a cuentas bancarias.

## 14. Marco jurídico contrario a estándares internacionales

Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, y el derecho al acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las personas periodistas, y o que eliminen medidas que garantizan la seguridad de las personas periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.

## 15. Violencias mediante el uso de la tecnología digital

Acciones que impiden y/o coartan a la libertad de expresión y de prensa a través de estrategias que limitan el uso de la red para publicar o acceder a información. También se refiere a formas de violencia que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, para causar daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad.

Este indicador puede incluir las siguientes acciones:

- A. Cortes de servicios de conexión a internet, incluyendo cortes de energía para limitar la difusión de información de interés público.
- B. Cierre y suspensión arbitraria de cuentas de redes sociales que tienen como propósito limitar la libertad de expresión de un periodista y/o medio de comunicación.
- C. Acceso ilícito o tentativa de acceso de forma ilegítima y sin autorización a cualquier medio o soporte digital.
- D. Phishing
- E. Bloqueo selectivo de páginas web. Puede incluir:
- F. Ataques masivos a servidores con el propósito de limitar el uso de Internet de los trabajadores de la comunicación durante coberturas masivas como protestas.
- G. Ataques de denegación de servicio (DOS, DDOS), lo cual se refiere a la intención explícita de o la interrupción temporal o indefinidamente los servicios de un sitio (host) que está conectado a internet o bien de inundarlo a través de solicitudes masivas de acceso.

- 
- H. Bloqueo de acceso para periodistas a cuentas de RRSS institucionales o personales de altos funcionarios públicos.
  - I. Suplantación de identidad que es entendida como la usurpación del nombre que utilizan delincuentes cibernéticos para cometer actos ilícitos en Internet.
  - J. Abuso de solicitud de derechos copyright que tiene como propósito dar de baja a contenidos que afecten la imagen y/o involucren a funcionarios o actores no estatales.
  - K. Vigilancia ilegal de comunicaciones, que se define como la intromisión y monitoreo de las comunicaciones y actividad de una persona o grupo de personas en diversos dispositivos, redes y plataformas electrónicas.
  - L. Malware y spyware. Malware es una forma abreviada para decir “software malicioso”. Es un programa que está diseñado para intervenir un dispositivo electrónico y acceder a la información que hay en él, como mensajes, fotos, audios, correos electrónicos, para controlar el dispositivo vía remota, o bien para extraer o borrar información sin la autorización de la o el periodista. El término spyware se utiliza para referirse al software malicioso que tiene la intención de espiar en la información que contiene un dispositivo.
  - M. Conexión no autorizada a servidores y sistemas de redes. También conocido en inglés como sniffing se trata de un ataque que busca interceptar los datos mediante la captura del tráfico de red utilizando un rastreador, es decir, un dispositivo o software que permite capturar los paquetes de red.
  - N. Doxxing: práctica de investigar y difundir públicamente información personal o identificable sobre una persona sin su consentimiento, generalmente con la intención de intimidarla, acosarla o perjudicar su seguridad. Esta información puede incluir nombres completos, direcciones, números de teléfono, lugar de trabajo, entre otros datos sensibles.
  - O. Divulgación de contenido íntimo, reales o simulados, sin consentimiento, tales como fotografías o vídeos de contenido íntimo o sexual.
  - P. Utilización de técnicas de la inteligencia artificial para crear contenido falso que parece verídico. La IA en este sentido se puede utilizar para crear noticias falsas, desinformación o ultrafalsos (deep fakes).

## Perspectiva transversal de violencia basada en sexo u orientación sexual

La metodología de la Red VDS incluye un indicador transversal que busca documentar las amenazas y ataques diferenciados que viven las mujeres periodistas o periodistas de la población LGB así como periodistas que cubren contenidos ligados a temas de violencia en contra de mujeres o personas LGB. La Alerta Transversal busca encaminar a las organizaciones socias a evaluar si el motivo detrás de un ataque o violación está relacionado con el sexo, y/o la orientación sexual de la víctima. También busca documentar la violencia contra de periodistas mujeres o LGB dentro del sector del periodismo de acuerdo con cada contexto.

### Criterios

Esta alerta es transversal a los 15 indicadores de la matriz de monitoreo y se identifican a través de los siguientes criterios:

- A. Cuestionamiento de capacidad: La amenaza o ataque cuestiona la capacidad de las personas periodistas: mujeres o personas pertenecientes a la población LGB .
- B. Acto machista, misógino, homofóbico, lesbofóbico, bifóbico: La amenaza o ataque actúa sobre el aspecto físico, la sexualidad, o la orientación sexual de las personas periodistas y/o está ligada a estereotipos.
- C. Comentarios machistas, misóginos, homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos: La amenaza o ataque comenta sobre el aspecto físico, la sexualidad, o la orientación sexual de las personas periodistas. y/o está ligada a estereotipos.
- D. Acto de violencia sexual: La amenaza o ataque incluye cualquier acto de violencia sexual.
- E. Acto de violencia laboral diferenciada: La amenaza o ataque incluye cualquier acto de violencia laboral diferenciada en base al sexo u orientación sexual de la persona periodista.
- F. Violencia digital diferenciada: La amenaza o ataque incluye cualquier acto de violencia digital diferenciada en base al sexo u orientación sexual de la persona periodista.
- G. Circunstancia femicidio/femicidio: La amenaza o ataque incluye un asesinato de mujeres periodistas o periodistas de la población LGB .
- H. Circunstancia crimen de odio: La amenaza o ataque incluye un asesinato relacionado a la orientación sexual de la persona periodista.
- I. Contenidos: La amenaza o ataque se vincula al contenido cubierto por la persona periodista (temas de derechos, violencia, discriminación).



Los casos que presentan una alerta de género se identifican con este logo.

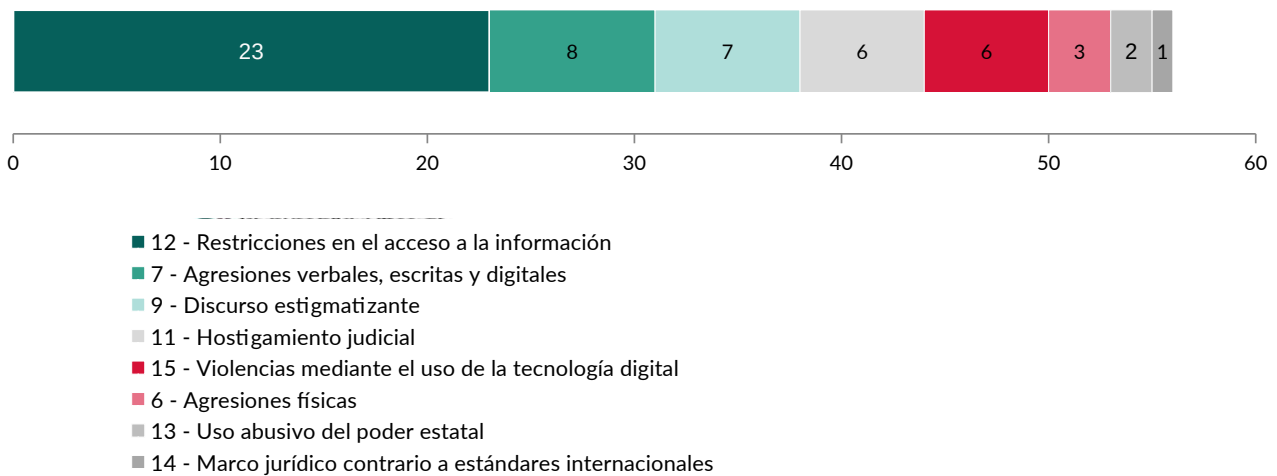
## 3. Hallazgos del monitoreo

### 3.1 Principales novedades

El doceavo informe sobre periodismo y libertad de expresión en Uruguay realizado por Cainfo registró en los últimos doce meses 56 casos de amenazas o restricciones a la libertad de expresión de periodistas en todo el país, lo que significa un leve incremento respecto al año anterior.

#### Casos por indicador

En base al informe de Cainfo de 2026



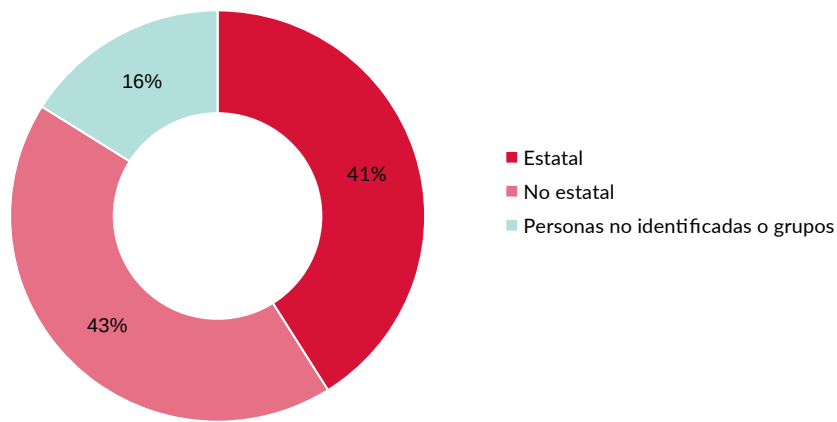
El indicador que presenta más episodios es Restricciones al acceso a la información con 23 registros, seguido por Agresiones verbales, escritas y digitales con 8, y luego con 7 aparece Discurso estigmatizante, y con 6 Hostigamiento judicial y Violencias mediante el uso de la tecnología digital.

Finalmente hay 3 episodios de Agresiones físicas, 2 de Uso abusivo del poder estatal y 1 de Marco jurídico contrario a estándares internacionales.

En este informe el Estado dejó de ser el principal agresor, a través de organismos o funcionarios, registrando 23 de los 56 casos del informe. En 24 episodios los responsables fueron actores privados, mientras que en 9 no se pudo identificar a los responsables o se trató de grupos de personas que no se pueden individualizar.

### Casos por responsable

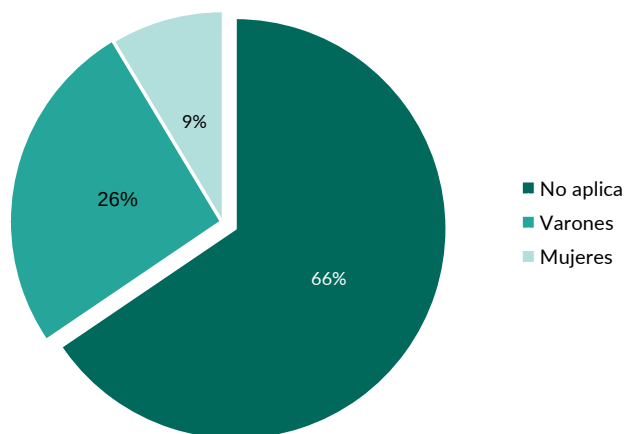
En base al informe de Cainfo de 2026



Por otro lado, el informe logra identificar 56 víctimas. 15 de ellas fueron hombres, 5 fueron mujeres y en 36 ocasiones se afectó a grupos, medios de comunicación o al cuerpo social en su conjunto.

### Casos por sexo de la víctima

En base al informe de Cainfo de 2026

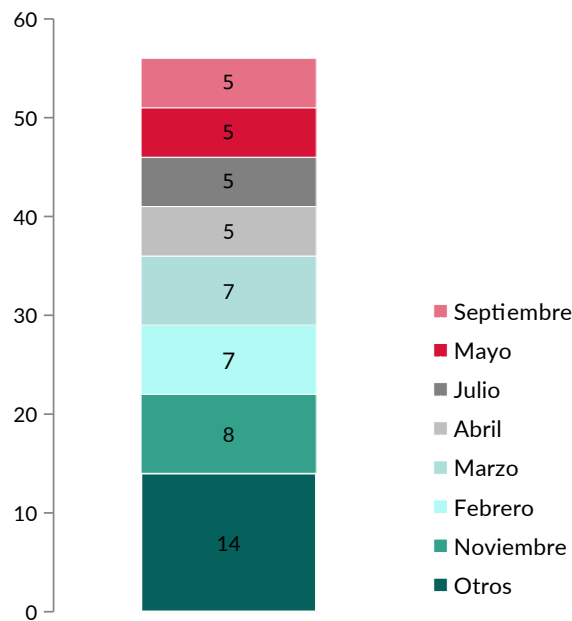


Montevideo concentró la gran mayoría de los incidentes, con 45 de los 56 registrados. El resto se distribuyó entre Maldonado, Soriano y Tacuarembó (2 cada uno) y hubo un caso por departamento en Canelones, Cerro Largo, Colonia, Lavalleja y Paysandú.

Los meses que tuvieron más registros fueron noviembre de 2025 (8), febrero de 2026 (7), y marzo de este año (6). Hubo 5 casos por mes en abril, mayo, julio y setiembre, 4 cada mes en diciembre y enero, y presentaron 2 episodios los meses de junio, agosto y octubre.

### Casos por mes

En base al informe de Cainfo de 2026



### 3.2 Descripción de casos según indicador

No se registraron casos en los indicadores:

- **Indicador 1:** Asesinato
- **Indicador 2:** Secuestro
- **Indicador 3:** Desaparición forzada
- **Indicador 4:** Detención arbitraria
- **Indicador 5:** Tortura
- **Indicador 8:** Desplazamiento forzado
- **Indicador 10:** Violencia sexual

INDICADOR 6: Agresiones físicas	Casos
<i>Se refiere a acciones de violencia física implementadas con el objetivo de impedir o limitar, la libertad de expresión, obstaculizar el trabajo de la prensa, y el acceso a la información pública o hechos noticiosos.</i>	<b>3</b>



Las instalaciones de la Radio Comunitaria Horizonte FM 106.3 de Paysandú sufrieron destrozos y robo en julio de 2025.

Foto: Radio Horizonte.



#### 27 de julio de 2025

Una persona no identificada ingresó en la madrugada a la Radio Comunitaria Horizonte FM 106.3 del departamento de Paysandú y destruyó parte de sus instalaciones, incluyendo al estudio radial.

[ENLACE](#)



#### 27 de setiembre de 2025

Carlos Gómez, hermano del futbolista de Nacional Maximiliano Gómez, agredió con un puñetazo al periodista deportivo Nicolás Musetti, luego de que este opinara de manera crítica sobre la desvinculación del deportista de su anterior equipo, Defensor Sporting.

[ENLACE](#)



**3 de enero de 2026**

Personas no identificadas agredieron a un camarógrafo de Canal 5 durante incidentes que ocurrieron frente a la embajada de Venezuela en Uruguay entre opositores y seguidores de Nicolas Maduro.

[ENLACE](#)

INDICADOR 7: Agresiones verbales, escritas y digitales	Casos
<p><i>Se refiere a acciones de intimidación o amenazas verbales o escritas que se realizan a través de canales tradicionales o digitales, implementadas con el objetivo de amedrentar a las personas periodistas o a los medios de comunicación limitando la libertad de expresión y el trabajo de prensa.</i></p>	<p><b>8</b></p>



El edil del Partido Nacional, Gustavo Martínez, atacó en redes sociales al semanario Tacuarembó Ahora.

Foto: Edil Gustavo Martínez.



**12 de mayo de 2025**

Juan Andrés Besozzi, hermano del intendente electo de Soriano Guillermo Besozzi, amenazó a través de redes sociales a la periodista Patricia Madrid en represalia por su cobertura del caso judicial que involucró al dirigente político del Partido Nacional.

[ENLACE](#)



**17 de setiembre de 2025**

Varios perfiles en la red social X postearon agresiones, algunas con connotaciones sexual, contra la periodista deportiva Ana Inés Martínez luego de que divulgara información periodística sobre el regreso del futbolista Jaime Baez a Peñarol.

[ENLACE](#)

**28 de noviembre de 2025**

El edil del Partido Nacional en la Junta Departamental de Tacuarembó, Gustavo Martínez, atacó al semanario Tacuarembó Ahora por publicaciones que lo vinculaban con el intento de modificar un anteproyecto aprobado por el legislativo local luego de su aprobación en el plenario. Martínez amenazó al medio con iniciar acciones legales si no daba su versión de los hechos, pero el anuncio no llegó finalmente a la Justicia. Antes de esta reacción, el edil había acusado al medio y a sus periodistas de “amanuenses” y “mandadero del poder”.

[ENLACE](#)

**4 de enero de 2026**

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi, agravió al periodista Gustavo Guisulfo durante una conferencia de prensa, al calificar como “estupidez” una pregunta durante una conferencia de prensa. Los trabajadores productores y periodistas de la televisión y las radios públicas repudiaron públicamente la actitud de Bianchi.

[ENLACE](#)

**4 de febrero de 2026**

La cuenta de la red social X denominada “El Informante”, que habitualmente reproduce desinformación, difundió una noticia falsa involucrando al periodista Diego Martini. Martini denunció al responsable del medio, el abogado Fabrizio Bacigalupo, ante la Justicia.

[ENLACE](#)

**18 de febrero de 2026**

Barras de fútbol amenazaron de muerte al periodista deportivo Roberto Moar, según reveló la misma víctima durante una entrevista. El intento de amedrentamiento se produjo los días previos a un partido entre Nacional y Peñarol.

[ENLACE](#)

**4 de marzo de 2026**

Personas no identificadas amenazaron de muerte a través de redes sociales al periodista Marcelo Umpiérrez, quien difundió videos de camiones de carga realizando maniobras temerarias en una ruta nacional.

[ENLACE](#)



**9 de marzo de 2026**

Un hombre cuya identidad no se difundió es responsable por hostigar a la periodista Verónica Chevalier de canal 10 durante más de un año y medio. El individuo le deja cartas, aparece en las instalaciones del canal y va a lugares donde Chevalier realiza móviles. La periodista intentó realizar una denuncia policial, pero la actitud de la persona encargada del registro la llevó a desistir.

[ENLACE](#)

INDICADOR 9: Discurso estigmatizante	Casos
Se refiere a ataques, verbales o escritos, realizados públicamente con el objetivo de desprestigiar y desacreditar la labor periodística.	7



La senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, continuó con su práctica de estigmatizar periodistas a través de las redes sociales.

Foto: Parlamento.



**18 de abril de 2025**

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi, acusó de mentir al periodista Eduardo Preve y lo amenazó con denunciarlo ante la Fiscalía. Preve había informado sobre la declaración jurada de bienes de la legisladora.

[ENLACE](#)



**22 de abril de 2025**

El presidente del Club Atlético Peñarol, Ignacio Ruglio, acusó genéricamente y sin individualizar a “operadores de AUFTV”, en referencia a los periodistas deportivos que realizan allí su trabajo, que “mienten” para perjudicar a Peñarol. Ruglio no individualizó a quienes se refería.

[ENLACE](#)



### 26 de mayo de 2025

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi cuestionó a los periodistas Eduardo Preve y Diego González luego que ambos anunciaron que tendrían un programa en el canal de televisión para abonados VTV.

[ENLACE](#)



### 5 de julio de 2025

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi calificó como “ensobraditos” a un grupo de periodistas que viajó a Buenos Aires para una cobertura del presidente Yamandú Orsi.

[ENLACE](#)



### 16 de setiembre de 2025

La senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi acusó al periodista Eduardo Preve de buscar un “sobre” de dinero al difundir información.

[ENLACE](#)



### 5 de noviembre de 2025

El vicepresidente del Club Nacional de Fútbol, Flavio Perchman, acusó a “muchas partes de la prensa” de difundir información “falsa” contra su club, pero no individualizó a los responsables. Acusó a “periodistas de Peñarol” de “pasar noticias falsas de Nacional”.

[ENLACE](#)



### 24 de marzo de 2026

La exfiscal y dirigente del Partido Colorado, Gabriela Fossati, difundió una noticia falsa a fin de atacar a la periodista de La Diaria Natalia Uval, a través de la red social X. La mentira, que había circulado tiempo atrás, vinculaba falsamente a Uval como asesora de la vicepresidenta Carolina Cosse. Cuando la periodista desmintió la versión, Fossati borró su posteo.

[ENLACE](#)

## INDICADOR 11: Hostigamiento judicial

Casos

*Se refiere a acciones judiciales abusivas contra las personas periodistas o medios de prensa, incluyendo SLAPPs o litigios estratégicos contra la participación pública, con el objetivo de intimidar y limitar la labor periodística y el debate público.*

6



Exgerente general de UTE, Javier San Cristóbal.

Foto: UTE.

### 11 de setiembre de 2025

El exgerente general de UTE, Javier San Cristóbal, promovió una demanda contra el semanario *Búsqueda* para publicar una respuesta a una nota periodística sobre un contrato millonario de energía eólica que indicaría la presunta existencia de sobreprecios, con la participación del jerarca. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer turno obligó al semanario a publicar el texto pedido por San Cristóbal y a pesar de los reiterados ofrecimientos para que el involucrado diera su versión de los hechos.

[ENLACE](#)

### 16 de setiembre de 2025

El gobierno argentino de Javier Milei denunció ante la justicia de su país al canal uruguayo de streaming *Dopamina* por la divulgación de audios de Karina Milei cuya publicación pretendía evitar.

[ENLACE](#)

### 7 de noviembre de 2025

Una funcionaria policial denunció al conductor radial Román Nappa, por presunta infracción a la Ley contra la Violencia Basada en Género. La mujer había sido aludida, sin nombrarla, en el programa “Sin pelos en la lengua” que se emite en radio Federal FM de Lavalleja. Después de varios meses de proceso, la Justicia archivó la denuncia el 27 de marzo ante el desistimiento por parte de la denunciante.

[ENLACE](#)

### 19 de enero de 2026

La Policía citó al periodista del diario *El País*, Sebastián Cabrera, en el marco de una denuncia por difamación vinculada al contenido de un artículo que recoge denuncias y testimonios de vecinos del balneario Punta Colorada, en Maldonado, sobre la actuación de una organización de la sociedad civil de fauna marina. El interrogatorio giró en torno al contenido de la nota periodística.

[ENLACE](#)



**6 de febrero de 2026**

El abogado Alejandro Estévez, dueño de un predio de la localidad canaria de Santa Lucía, denunció ante la Policía a periodistas de FM Ideal de Canelones por su trabajo periodístico referido a la contaminación con plomo en dicho terreno. La denuncia fue derivada por la Policía a la Fiscalía, que decidió archivar el caso.

[ENLACE](#)



**19 de marzo de 2026**

El comandante del Regimiento de Caballería Blindado N°8 del Ejército Nacional, teniente coronel Oscar Pasini, amenazó a la radio La Voz de Melo y al medio digital Cerro Largo Portal con iniciar acciones legales por la cobertura de una denuncia presentada ante la Institución Nacional de Derechos Humanos. La familia de un subalterno de dicha unidad denunció a la INDDHH la comisión de presuntas “vulneraciones a derechos fundamentales y omisión de asistencia” así como supuestas “represalias y abuso de autoridad dentro de la unidad” por parte del oficial. Finalmente, la demanda contra los medios no se presentó, mientras la investigación en la INDDHH sigue su curso.

[ENLACE](#) / [ENLACE](#)

INDICADOR 12: Restricciones en el acceso a la información	Casos
<i>Se refiere a restricciones o la obstaculización para acceder a información de interés público o hechos noticiosos.</i>	<b>23</b>



El empresario Francisco De Posadas, titular del Grupo Magnolio, y personas de su entorno, ejercieron presiones indebidas contra varios medios de comunicación.

Foto: Magnolio.



### **24 de mayo de 2025**

La Intendencia de Soriano no respondió a un pedido de acceso realizado por el Periódico Centenario sobre cómo distribuyó la publicidad oficial. El lunes 5 de mayo, venció el plazo legal que la comuna tenía para responder o solicitar prórroga ante la solicitud que buscaba conocer el gasto en la pauta del ejecutivo departamental desde su asunción en noviembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del 2024.

[ENLACE](#)



### **25 de mayo de 2025**

El empresario Francisco De Posadas, titular del Grupo Magnolio, y personas de su entorno, ejercieron presiones indebidas contra medios de comunicación para que retiraran de la circulación en sus ediciones digitales la noticia de un atentado que sufrió en sus oficinas el miércoles 21 de mayo. Varios medios cedieron ante la presión y retiraron las publicaciones. La Institución Nacional de Derechos Humanos consideró que esto afecta la libertad de expresión, porque configura un episodio de censura privada.

[ENLACE](#)



### **29 de mayo de 2025**

El canciller Mario Lubetkin no aceptó preguntas de los periodistas durante una conferencia de prensa en la que informó sobre el listado de 12 nuevos embajadores que representarán a Uruguay en el exterior.

[ENLACE](#)



### **5 de junio de 2025**

El Ministerio de Relaciones Exteriores bloqueó hasta el año 2040 el acceso a los intercambios del gobierno con Estados Unidos, incluso aquellos vinculados a la salida a la crisis del 2002 y también otros sobre la invasión a Irak, en respuesta a un pedido de acceso a la información pública del semanario Búsqueda.

[ENLACE](#)



### **16 de junio de 2025**

El Ministerio del Interior declaró reservada por 15 años las evaluaciones realizadas al programa Barrios sin violencia por el que se aplica la estrategia de mediadores de la ONG Cure Violence para intentar reducir la cantidad de homicidios.

[ENLACE](#)

**1° de julio de 2025**

Sergio Gorzy, director del programa Buscadores –emitido en Canal 5 y en el canal para abonados VTV– decidió desvincular a la panelista Fernanda Kosak, luego de que esta se pronunciara públicamente sobre el conflicto Israel-Palestina. Las declaraciones de Kosak se realizaron en Dopamina, canal de streaming del que es fundadora y conductora. En ese espacio, la periodista –integrante de la colectividad judía– abogó por una salida pacífica para ambas colectividades y afirmó que lo que ocurre actualmente en Gaza “es un genocidio”.

[ENLACE](#)

**7 de julio de 2025**

Radio Oriental dispuso de manera unilateral el levantamiento del programa Hora 25 que conduce el periodista deportivo Javier Máximo Goñi, quien denunció que la medida se debió a “móviles políticos e ideológicos”, ya que el relator manifestó públicamente su apoyo al candidato presidencial del Frente Amplio.

[ENLACE](#)

**15 de julio de 2025**

El Ministerio de Relaciones Exteriores declaró reservada toda la información relativa a gastos e inversiones de la embajada uruguaya ante Suecia, Dinamarca, Noruega e Islandia, en respuesta a un pedido de acceso a la información pública del semanario Búsqueda.

[ENLACE](#)

**17 de agosto de 2025**

El Ministerio del Interior calificó como reservada por 15 años la información solicitada por el diario El País vinculada al caso de Juan José Sant’Anna, un exsacerdote uruguayo denunciado por abusar sexualmente de 30 niños que tenía bajo su cuidado en un internado de Bolivia.

[ENLACE](#)

**11 de octubre de 2025**

La empresa telefónica Antel se negó a informar sobre el gasto en publicidad que realiza en todo el país, en respuesta a un pedido de acceso a la información pública del semanario Crónicas del Este, de Maldonado.

[ENLACE](#)

**7 de noviembre de 2025**

El Club Nacional de Fútbol impidió al periodista Diego Domínguez, de radio El Espectador Deportes, su ingreso para realizar la cobertura de un evento para distinguir a sus socios.

[ENLACE](#)

**11 de noviembre de 2025**

La Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) incluyó en el pliego licitatorio de los derechos del fútbol uruguayo la posibilidad de vetar a los equipos periodísticos propuestos por los medios compradores de los derechos de transmisión, según criterios arbitrarios y no aclarados. Esta medida se adoptó en defensa del “producto”, según argumentó la directora ejecutiva Victoria Díaz.

[ENLACE](#)

**21 de noviembre de 2025**

Presidencia de la República dejó de publicar la agenda del presidente Yamandú Orsi en la página web oficial y solo lo hace vía WhatsApp a un grupo de periodistas que realiza la cobertura de las actividades oficiales.

[ENLACE](#)

**26 de noviembre de 2025**

El presidente Yamandú Orsi no permitió grabadores ni micrófonos durante una rueda con periodistas a la salida de una de sus jornadas laborales en la Torre Ejecutiva.

[ENLACE](#)

**3 de diciembre de 2025**

El edil del Partido Nacional de Tacuarembó Jorge Cardozo solicitó a la presidencia de la Junta Departamental que se le prohíba el ingreso al recinto al periodista José Morales del medio Tacuarembó Ahora. El pedido fue rechazado por el plenario de la junta, y en cambio los ediles aprobaron una declaración de rechazo a lo que se consideró un ataque a la libertad de expresión.

[ENLACE](#)

**12 de diciembre de 2025**

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) rechazó un pedido de acceso a la información pública del semanario Brecha sobre el plan piloto del liceo José Luis Invernizzi, de Piriápolis, para instalar cámaras de reconocimiento facial a fin de controlar la asistencia de los estudiantes; El organismo dijo carecer de documentación sobre el proyecto, que quedó sin efecto por el rechazo de la comunidad educativa.

[ENLACE](#)

**30 de diciembre de 2025**

El Ministerio del Interior se negó a entregar un documento de inteligencia policial del 31 de julio de 1975 al proyecto universitario Cruzar, de la Facultad de Información y Comunicación, declarándolo como reservado durante 15 años por la aplicación de una resolución ministerial de 2012. En una segunda respuesta, el 20 de marzo de 2026, el ministerio amplió que luego de una búsqueda exhaustiva del mismo documento, el archivo no fue encontrado, tras lo cual Cruzar decidió recurrir a la Justicia, con el asesoramiento letrado de Cainfo. En primera instancia, la jueza María Eugenia Ferrer condenó al ministerio a entregar el documento, y al cierre de este informe el ministerio había presentado su apelación.

[ENLACE](#)

**1° de enero de 2026**

La Jefatura de Policía de Colonia cambió la forma de rendir cuentas sobre su operativo de Año Nuevo, disminuyendo la cantidad de información, eliminando los partes detallados y pasando a un escueto informe sin mayores datos. Ante consultas periodísticas, las autoridades confirmaron que solo se emitirán comunicados oficiales ante episodios considerados relevantes, según informó Carmelo Portal.

[ENLACE](#)

**1° de febrero de 2026**

La Asociación Uruguaya de Fútbol entregó un manual a las empresas que adquirieron los derechos de transmisión de la liga local estableciendo restricciones al trabajo periodístico, entre las cuales se encuentran la prohibición de mostrar barras o pancartas políticas, ni tener relatos definidos como “maliciosos” contra la AUF.

[ENLACE](#)

**13 de febrero de 2026**

Los “organizadores de espectáculos deportivos” aplican limitaciones y provocan inconvenientes para poder realizar coberturas para los medios de comunicación, denunció mediante un comunicado el Círculo de Periodistas Deportivos.

[ENLACE](#)

**28 de febrero de 2026**

Autoridades del Canal 4 interfirieron en los contenidos del programa “Santo y seña” que se emitió en esa señal durante varios años, denunció quien fuera su conductor, el periodista Ignacio Alvarez. La denuncia fue realizada luego de que el canal comunicara que el programa no seguiría al aire en 2026.

[ENLACE](#)



**1° de marzo de 2026**

Directivos del club Libertad de Palmitas le cobran entrada en sus partidos a periodistas de Soriano para cubrir los partidos de la Liga del Centro del departamento pese a estar acreditados para realizar tareas de prensa, según denunció el Periódico Centenario.

[ENLACE](#)



**26 de marzo de 2026**

La empresa telefónica Antel se negó a informar sobre cuánto pagó a Tenfield para transmitir el fútbol uruguayo en su señal de streaming AntelTV, en respuesta a un pedido de acceso a la información pública del diario El País.

[ENLACE](#)

INDICADOR 13: Uso abusivo del poder estatal	Casos
<p><i>Acciones planificadas, propuestas y ejecutadas por el Estado que, abusando de su condición de poder, se imponen sin ninguna lógica ni razón de ser, en contra de estándares internacionales de la libertad y prensa y expresión, y que perjudican a medios y periodistas económicamente o impiden la elaboración de su trabajo.</i></p>	<p><b>2</b></p>



Los trabajadores denunciaron la crisis de los medios públicos y se declararon en conflicto.

Foto: Medios públicos.



**6 de noviembre de 2025**

El Ministerio de Educación y Cultura envió una requisitoria al diario El País en el marco de una investigación administrativa, con el objetivo de conocer cómo se filtró el expediente sobre una denuncia de acoso laboral contra Fernando Couto, director de Espectáculos y director general de Auditorios del Sodre.

[ENLACE](#)



**30 de marzo de 2026**

El Sindicato Único de Trabajadores Radios Estatales (Sutre) se declaró en conflicto por la situación que atraviesan las emisoras públicas a partir de una serie de medidas adoptadas por las autoridades del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (Secan). Entre ellas, señalaron el desmantelamiento progresivo de la infraestructura y el vaciamiento de los contenidos culturales, además de la precarización laboral y la pérdida de puestos de trabajo.

[ENLACE](#)

INDICADOR 14: Marco jurídico contrario a estándares internacionales	Casos
<p><i>Propuesta y/o aprobación de normas, lo que puede incluir leyes, decretos, normativas, resoluciones, ordenanzas, y/o reglamentos, que restringen la libertad de prensa, expresión, y el derecho al acceso a la información y/o generan censura. Incluye medidas legislativas que pongan en peligro la vida de las personas periodistas, y o que eliminen medidas que garantizan la seguridad de las personas periodistas, así como propuestas de la eliminación de fideicomisos o recursos para la protección de personas defensoras de libertad de prensa y expresión y de periodistas.</i></p>	<p><b>1</b></p>



El diputado colorado Felipe Schipani presentó un proyecto contrario a estándares de libertad de expresión.

Foto: Parlamento.



**15 de diciembre de 2025**

El diputado del Partido Colorado Felipe Schipani anunció que presentará un proyecto de ley para prohibir que los partidos políticos y sus sectores controlen radios o canales de televisión. El proyecto de artículo único, modifica el artículo 8 de la Ley de Medios N°20.383, aprobada con los votos de la Coalición Republicana a finales de 2024, que regula el “uso y gestión del espectro y canales radioeléctricos”.

[ENLACE](#)

INDICADOR 15: Violencias mediante el uso de la tecnología digital

Casos

Acciones que impiden y/o coartan a la libertad de expresión y de prensa a través de estrategias que limitan el uso de la red para publicar o acceder a información. También se refiere a formas de violencia que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, para causar daño a la intimidad, privacidad

6



El diario El País fue uno de los medios afectados en su versión digital por los ataques de hackers.

Foto: Portada hackeada de El País.

**5 de abril de 2025**

El grupo de hackers autodenominado “Gov.eth” atacó el sitio web del diario El País. Durante un par de horas de la madrugada, la portada y algunos contenidos fueron afectados por la intrusión, para publicar contenidos contra el gobierno de Yamandú Orsi, con fotos del presidente.

[ENLACE](#)

**5 de abril de 2025**

El grupo de hackers autodenominado “Gov.eth” atacó el sitio web del semanario Brecha. Al igual que en otras intrusiones anteriores, el hackeo incluyó ataques al gobierno de Yamandú Orsi, con fotos del presidente.

[ENLACE](#)

**24 de abril de 2025**

El grupo de hackers autodenominado “Gov.eth” atacó el sitio web del canal público de Montevideo TV Ciudad. Los atacantes publicaron contenido con ataques al gobierno.

[ENLACE](#)



### 6 de agosto de 2025

Atacantes no identificados hackearon el sitio web del diario La R, que estuvo afectado durante más de seis horas. La maniobra perjudicó a toda la plataforma del medio y eliminó los contenidos desde su primera edición en 2021 hasta este 5 de agosto. El caso fue denunciado ante Delitos Informáticos de la Policía.

[ENLACE](#)



### 31 de octubre de 2025

Atacantes no identificados afectaron el sitio web del diario El País, provocando la caída de su página principal e imposibilitando el acceso a la lectura de las noticias, mediante un ataque de denegación de servicio.

[ENLACE](#)



### 20 de febrero de 2026

La plataforma Youtube dio de baja el programa Legítima Defensa de Caras & Caretas por considerar que infringió las normas de la comunidad. Como suele ocurrir en estos casos, y sin dar derecho a la defensa ni garantías de debido proceso, Youtube retiró todos los contenidos del canal, debido a la supuesta difusión de “spam, prácticas engañosas y estafas”.

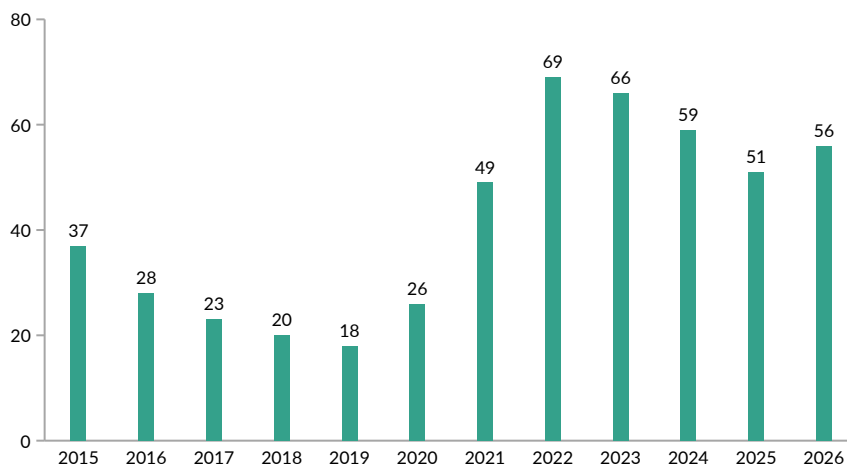
[ENLACE](#)

## 4. Contexto y conclusiones

En el doceavo Informe sobre periodismo y libertad de expresión en Uruguay que elabora Cainfo se corta la tendencia descendente en el número de casos que se había verificado en los últimos tres informes (de 69 a 66 en 2023, a 59 en 2024 y 51 en 2025), con el registro de 56 episodios entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

### Casos por año

En base a los informes de Cainfo entre 2015 y 2026



A diferencia de todos los informes previos, el Estado dejó de ser el principal agresor, ya que solo 23 de los 56 episodios registrados tiene como responsable a un organismo o funcionario estatal. En 24 ocasiones las agresiones tuvieron como responsable a un privado, y en 9 casos a personas o grupos no identificados.

Esto marca un cambio significativo, ya que Uruguay se diferencia del resto de los países de la región, donde estudios internacionales señalan a los Estados como la principal amenaza de periodistas, medios de comunicación, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

La principal razón que explica esta modificación en la distribución de casos por responsable de la vulneración tiene que ver con la falta de episodios registrados de agresiones, ataques y estigmatizaciones por parte de jefes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, que habían proliferado desde 2022 a 2025. Los pocos casos que se registran, por ejemplo, de discurso estigmatizante proveniente del Estado, tienen como responsable a la senadora del Partido Nacional Graciela Bianchi, quien mantiene su discurso “antiprensa” a través de sus redes sociales.

---

Resulta esencial para la calidad democrática que los actores estatales dejen de ser la principal amenaza a la libertad de expresión porque el Estado es el garante de los derechos fundamentales en una democracia. Cuando el poder político, judicial o policial se vuelve el principal agresor de los derechos humanos, en este caso de la libertad de expresión, se afecta la confianza entre sociedad y gobierno.

En cambio, si el Estado se aleja del rol de amenaza y se fortalece como defensor, se facilita la investigación de agresiones y se reduce el nivel de intimidación y autocensura, cumpliendo con los compromisos internacionales asumidos por el país.

En cuanto a la diversificación de casos por indicador, Restricciones en el acceso a la información sigue siendo el que tiene peso, al registrar 23 casos. Es importante resaltar cómo en estos episodios aumenta de manera notoria el número de actores privados como agresores, al impedir coberturas periodísticas y protagonizar incidentes de censura.

Los ministerios siguen teniendo un peso importante en el rechazo a pedidos de acceso a la información, y continúan apareciendo sujetos obligados (en este informe Antel y la Intendencia de Soriano) que se niegan a transparentar sus gastos en publicidad oficial.

Se consolida, además, la tendencia surgida en informes anteriores respecto al uso del mundo virtual para los ataques a la libertad de expresión, mediante agresiones en redes sociales, discurso estigmatizante y ataques a sitios web de medios de comunicación por parte de grupos de hackers.

Por otro lado, la Justicia sigue siendo un espacio utilizado en muchos casos para intentar amedrentar a los periodistas que realizan coberturas críticas. Si bien no han prosperado estas demandas, y ninguna tuvo consecuencias para los periodistas afectados, todavía es necesario alertar sobre la existencia de estas prácticas que inevitablemente generan inhibición para el ejercicio periodístico, aunque es un impacto difícil de medir.

## **Restricciones en coberturas**

A través de varios testimonios llegados a Cainfo en las últimas semanas, se pudo confirmar la existencia de restricciones que dificultan el trabajo periodístico en el Palacio Legislativo. A partir de algunas decisiones adoptadas por la Presidencia del Senado, distintos sectores del edificio que eran habitualmente transitados por los periodistas que realizan la cobertura parlamentaria fueron bloqueados para la circulación, lo cual redujo la posibilidad de contacto entre legisladores y medios de comunicación. Esto implica un obstáculo para el ejercicio periodístico, con impacto directo en las posibilidades de controlar el trabajo legislativo, y un cambio perjudicial para el acceso a la información de los medios acreditados en el parlamento.

Una de las medidas que dificultan la labor es la prohibición de uso de algunos ascensores por parte de los camarógrafos, lo cual los obliga al traslado de los equipos por pasillos y escaleras para moverse -por ejemplo- desde la Antesala del Senado a las barras a fin de registrar las sesiones de senadores y diputados.

Otra prohibición de reciente aplicación es la del uso de teléfonos celulares en las barras, lo cual se volvió de estricto cumplimiento después del incidente protagonizado por el senador Sebastián da Silva, quien fue fotografiado usando su dispositivo móvil durante una sesión para mirar fotografías que no tenían vinculación con el trabajo legislativo.

Algo similar sucede en la Torre Ejecutiva, donde recientemente los fotógrafos y camarógrafos recibieron la novedad sobre los cambios en la política de comunicación presidencial, que incluye la prohibición de ingresar a las reuniones en las que participa el presidente Yamandú Orsi<sup>11</sup>. Esta definición rompe con una tradición respecto al registro de imágenes de las instancias oficiales, en las que se permitía la entrada para el registro de imágenes (sin audio) antes del inicio de las reuniones.

## Hostilidad en el deporte

Por otro lado, se consolida la aparición de episodios que amenazan la libertad de expresión en el ámbito del periodismo deportivo, con un caso de agresión física, amenazas de muerte, distintos tipos de obstrucción en las coberturas y estigmatización a medios y trabajadores.

En este sentido, el caso más notorio es el del Manual de Transmisión impuesto por la AUF entre las empresas que resultaron adquirentes de los derechos del fútbol local. El instructivo establece restricciones ilegales al trabajo periodístico, entre las cuales se encuentran la prohibición de mostrar barras o pancartas políticas, ni tener relatos definidos como “maliciosos” contra la AUF, o un capítulo entero destinado a “proteger” a los presidentes de la República y de la AUF. La gravedad de la situación llevó a la Institución Nacional de Derechos Humanos a tomar el caso de oficio, y se encuentra analizando si se configura una violación a la libertad de expresión.

La AUF también comunicó su intención de vetar aquellos equipos periodísticos que no fueran de su agrado, en base a criterios desconocidos y arbitrarios, con el argumento de la protección del “producto” fútbol uruguayo.

En total son 10 los casos de restricción o amenaza a la libertad de expresión, en diferentes indicadores, que están relacionados con la cobertura de deportes, específicamente de fútbol. Este número es inédito en las mediciones que realiza Cainfo desde 2014 y muestra cómo esta área de la actividad periodística se ha vuelto hostil para los trabajadores y los medios.

<sup>11</sup> <https://www.elpais.com.uy/tvshow/tv-y-radio/solo-imagenes-oficiales-polemica-porque-presidencia-impide-a-los-canales-hacer-tomas-del-consejo-de-ministros>

## Precarización del trabajo

Un problema que también marca un deterioro del ambiente de libertad de expresión, tanto en el sector privado como en el público de los medios de comunicación, está marcado por la pérdida de fuentes de trabajo, la precarización de las condiciones de empleo y el cierre de medios, tanto en el sector privado como público.

El 21 de noviembre se conoció la decisión de los permisarios de la emisora M24 FM, de vender esa radio (junto a la 90.9 FM de Colonia y la 102.5 FM de Maldonado), y despedir a alrededor de 40 empleados<sup>12</sup>. Luego trascendió la existencia de negociaciones con los dueños del diario El Observador, proceso que generó expectativas entre los trabajadores<sup>13</sup> de mantener su fuente laboral pero se frustró antes del final del año. En definitiva fue La Diaria la empresa que concretó la adquisición de las tres emisoras del grupo (en Montevideo, Colonia y Maldonado). Como es de público conocimiento, ya se registró el traspaso de la gestión y el inicio de la nueva programación, aunque el proceso de compraventa todavía se encuentra en trámite ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (Ursec).

Este episodio volvió a dejar claro hasta qué punto la legislación vigente impide conocer quiénes son los verdaderos dueños o gestores de los medios de comunicación en Uruguay, ya que recién al momento del anuncio de la venta se supo que los permisarios eran integrantes orgánicos del Movimiento de Participación Popular (MPP), sector mayoritario del Frente Amplio. También se ignora en qué condiciones financieras se encuentran quienes hacen negocios mediante el uso del espectro radioeléctrico (de propiedad estatal), cuáles son los vínculos con sus trabajadores y cuáles son sus ingresos por la pauta oficial. Y no se conocen iniciativas para modificar esta situación.

Mientras tanto, en el sector público, el 28 de noviembre trascendió que la Intendencia de Montevideo llevaría adelante una reestructura en el canal TV Ciudad que implicaba la modificación de su grilla, el levantamiento de programas y el despido o envío al seguro de paro de numerosos trabajadores. Ese día, el sindicato de municipales Adeom (al que están afiliados numerosos funcionarios del canal) emitió un comunicado<sup>14</sup> denunciando la divulgación pública de “información con cifras, nombres de personas que trabajan en el canal y planes que nunca fueron comunicados hasta ahora por parte de la Dirección”, a pesar de estar negociando hacía dos meses.

En tanto, las radios públicas también presentan un panorama complejo. El pasado 30 de marzo el Sindicato Único de Trabajadores Radios Estatales (Sutre) se declaró en conflicto por la situación que atraviesan las emisoras públicas a partir de una serie de medidas adoptadas por las autoridades del Servicio de Comunicación Au-

<sup>12</sup> <https://x.com/M24radio/status/1992004519551791415?s=20>

<sup>13</sup> <https://www.instagram.com/p/DRVx2WrjDNA>

<sup>14</sup> <https://www.carasycaretas.com.uy/sindicales/trabajadores-tv-ciudad-enfrentan-despidos-reduccion-salarios-y-falta-informacion-n90421>

divisual Nacional de Uruguay (Secan). Mediante un comunicado, el gremio manifestó que las negociaciones con la dirección comenzaron en diciembre de 2025 sin registrar avances significativos, y que por el contrario en marzo se concretaron varias medidas perjudiciales como las rebajas salariales impuestas de forma unilateral, la precarización de las condiciones de contratación, la discriminación en los regímenes contractuales, la ausencia de definición de horarios y funciones, incumplimientos en el pago de salarios, falta de un proyecto de comunicación pública, y el desmantelamiento progresivo de la infraestructura de las radios del Estado<sup>15</sup>.

En prensa, se conoció a finales de marzo la decisión de los dueños del semanario Noticias de Juan Lacaze (Colonia) de cesar sus publicaciones después de 40 años de actividad<sup>16</sup>. La última edición del semanario fue el viernes 27 de marzo, previo al inicio de Semana de Turismo, y a su regreso del descanso los trabajadores se encontraron con la noticia del cierre. En 2022, Noticias ya había sufrido una situación compleja que casi lo había llevado al cierre, debido fundamentalmente a la caída en las ventas y la publicidad, problema que se reiteró en 2026 y no se pudo superar.

## Censura

Dos episodios tuvieron un amplio impacto en el período por la existencia de censura desde el ámbito privado. El primero se constató cuando el empresario Francisco De Posadas, titular del Grupo Magnolio, y personas de su entorno, ejercieron presiones indebidas contra medios de comunicación para que retiraran de la circulación en sus ediciones digitales la noticia de un atentado que sufrió en sus oficinas el miércoles 21 de mayo.

El asunto tomó estado público cuando un colectivo de periodistas<sup>17</sup> publicó un comunicado denunciando la situación, al tiempo que Cainfo emitió un comunicado denunciando la gravedad del episodio de censura en el ámbito privado. Varios medios cedieron ante la presión de De Posadas y retiraron las publicaciones. La gravedad del incidente llevó a que Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo considerara que esto afecta la libertad de expresión, porque configura un episodio de censura privada.

En la misma línea, otro caso involucró también al canal público de televisión, cuando Sergio Gorzy, propietario del programa Buscadores (que se emite en canal 5 y el canal para abonados VTV) y expresidente del Comité Central Israelita, decidió excluir de su panel de columnistas a la periodista Fernanda Kosak. El motivo de la medida fueron unos comentarios que Kosak realizó en el streaming Dopamina, repudiando el genocidio israelí en la Franja de Gaza contra el pueblo palestino.

<sup>15</sup> [https://x.com/sutre\\_rnu/status/2039034494695428464?s=20](https://x.com/sutre_rnu/status/2039034494695428464?s=20)

<sup>16</sup> <https://ladiaria.com.uy/colonia/articulo/2026/4/cierra-el-semanario-noticias-de-colonia-tras-cuatro-decadas-de-trayectoria/>

<sup>17</sup> <https://x.com/EPeriodistasUY/status/1926745104967999996>

La situación derivó en una decisión de las autoridades del Secan, a fin de esclarecer lo sucedido, mediante la consulta a ambas partes por parte de un abogado designado por la presidenta Erika Hoffman. El resultado de la investigación fue la aceptación de las explicaciones de Gorzy y el cierre del caso<sup>18</sup>.

## Avances y dudas normativas

En materia normativa, es relevante el regreso a la agenda parlamentaria del proyecto de ley sobre publicidad oficial, que originalmente había sido impulsado por Cainfo en 2015, y que había conseguido media sanción legislativa en 2018, pero que fue archivado en el Senado en 2019. Por iniciativa de los diputados Javier Umpiérrez y Pablo Inthamoussu (MPP), el proyecto reingresó al orden del día de la Cámara de Representantes<sup>19</sup>, que ahora deberá comenzar su análisis en comisión.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe Anual 2017 instó a los Estados a “regular estos asuntos (publicidad oficial y censura indirecta) de conformidad con los estándares interamericanos vigentes en materia de libertad de expresión” de forma de “abstenerse de utilizar el poder público para castigar o premiar a medios y comunicadores, en relación con su línea editorial o la cobertura de cierta información”.

En esta línea, Cainfo ha insistido en que la asignación transparente, eficiente y democrática de la pauta impide el uso de los recursos estatales para premiar o castigar a medios y periodistas afines u opositores. Y eso permite una distribución más equitativa, con criterios objetivos, y coadyuva a una prensa más vigorosa, plural, independiente y diversa.

Por estas razones expuestas por la CIDH, pero también por la necesidad de terminar con la arbitrariedad del manejo de la pauta en los gobiernos departamentales y las empresas públicas, es que se vuelve cada vez más necesaria la aprobación de esta regulación. Entonces, resulta preocupante que el proyecto haya excluido deliberadamente de su texto (para hacerlo viable políticamente, según se dejó saber a Cainfo) a los gobiernos departamentales.

Mientras las intendencias no se vean obligadas a rendir cuentas sobre la forma en que gastan los dineros públicos en publicidad oficial, cualquier norma regulatoria seguirá siendo injusta con centenares de periodistas del interior que se enfrentan a todo tipo de manejos irregulares, y que no pueden denunciar porque se les terminan las posibilidades de ejercer su profesión.

<sup>18</sup> <https://www.búsqueda.com.uy/informacion/secan-archivo-investigacion-al-no-acreditar-que-sus-autoridades-hayan-censurado-panelista-buscadores-n5406367>

<sup>19</sup> <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Proyecto-sobre-publicidad-oficial-FA-plantea-medir-audiencias-y-30-a-medios-del-interior-uc947663>

También parece existir voluntad en el gobierno para introducir en el debate parlamentario la necesidad de reformar la ley de acceso a la información pública<sup>20</sup>, tal como ha sido reclamado desde la sociedad civil, la academia y la Unidad de Acceso a la Información Pública, el órgano garante de cumplimiento de la norma vigente.

Para ello se retomó un proyecto que había presentado en la legislatura pasada el entonces diputado Daniel Caggiani, que introduce algunas modificaciones a la ley en el sentido de aumentar la transparencia, disminuir la discrecionalidad de los sujetos obligados al utilizar las excepciones previstas legalmente y aumentar el número de organismos que manejan dineros públicos que deben someterse a la norma.

Si bien la mayoría de las modificaciones propuestas va en el buen sentido, según los estándares internacionales, también existen carencias que deberían subsanarse, como darle mayores potestades a la UAIP para sancionar y que sus recomendaciones sean de cumplimiento obligatorio, así como darle mayores recursos financieros y humanos para que pueda asumir los nuevos cometidos que se le quieren asignar, como la opinión preceptiva cuando los organismos interpongan las excepciones para no responder a las solicitudes de acceso.

En este aspecto, la decisión de varios ministerios de aplicar excepciones a diferentes pedidos de información que se consignan en el presente informe ponen de relieve la importancia de abordar este problema, a fin de aplicar la normativa (ley y decreto reglamentario) de manera estricta y transparente.

En tanto, a pesar de cuestionamientos nacionales e internacionales, políticos y académicos, la cuestionada Ley de Medios que aprobó el gobierno anterior se mantuvo vigente, y salvo por alguna leve modificación realizada por decreto, el gobierno no demuestra ninguna intención de abocarse a la democratización mediática mediante la derogación de dicha norma y la discusión de nuevos marcos regulatorios<sup>21</sup>.

Como ya expuso Cainfo en su informe anterior, Uruguay hoy tiene una legislación que aumenta la concentración mediática y legaliza la situación actual de varios grupos concentrados, habilita la extranjerización de la propiedad de los medios de comunicación y elimina la participación pública y el control ciudadano en los procesos de adjudicación de frecuencias. Y todo eso no va a cambiar.

---

<sup>20</sup> <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/parlamento-busca-mayor-transparencia-en-ley-de-acceso-a-informacion-publica-y-comision-cita-a-alejandro-sanchez>

<sup>21</sup> <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2025/9/ley-de-medios-no-tenemos-ninguna-prevision-de-hacer-modificaciones-sensibles-afirmo-el-director-de-telecomunicaciones/>

## 5. Recomendaciones

A la luz de los resultados del monitoreo resulta oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

### A las personas periodistas

- Denunciar los episodios de violencia en línea, teniendo en especial consideración los ataques por razones de género, raza, etnia, origen social o territorial, con especial atención en el uso de Inteligencia Artificial. Las facilidades que presentan para esto las grandes plataformas y las tendencias a nivel regional respecto a la diseminación de desinformación, también plantea la necesidad de incluir el tema en las agendas informativas.
- Denunciar las medidas de los actores estatales y privados por limitar el trabajo periodístico, estableciendo obstáculos para las coberturas, impidiendo el acceso a espacios públicos o prohibiendo la presencia de los equipos en hechos de notorio interés público.
- Continuar la capacitación en estándares de Libertad de Expresión, legislación nacional y convenios internacionales suscritos por el país, así como en la autorregulación ética de la profesión.

### A los organismos estatales

- Avanzar en la actualización de la normativa en materia de publicidad oficial y acceso a la información pública, dando un tratamiento prioritario a los proyectos que acaban de volver a la agenda legislativa por iniciativa de la bancada oficialista.
- Consolidar el descenso de casos de actores estatales involucrados en restricciones y amenazas a la libertad de expresión, en particular en los aspectos donde continúan siendo predominantes como los incumplimientos a la ley de acceso a la información pública.
- Considerar nuevamente la posibilidad de derogar o incluir cambios significativos en la Ley de Medios vigente desde 2024, recuperando los avances que habían sido conquistados en el anterior proceso legislativo que terminó con la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual del 2013, como las audiencias públicas obligatorias para la concesión de frecuencias o el establecimiento de límites contra la extranjerización y concentración de medios.
- Evitar la adopción de medidas que impactan en la cobertura periodística, y que constituyen obstrucciones al trabajo, limitando la posibilidad de acceso a la información, con el consiguiente perjuicio para la calidad informativa que llega a la población.